

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 I N S T I T U T O D E P A R T A M E N T A L D E T R Á N S I T O D E L C E S A R
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No. R001 - 2025
(02 DE ENERO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

La Directora del Instituto Departamental de Tránsito Del Cesar – IDTRACESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 000100 de 2018, modificado por los Decretos 45 del 25 de febrero de 2019 y 194 del 19 de julio del 2019, la Ordenanza No 223 de 2020, Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Ley 1940 de 2018, Ley 2294 de 2023, Resolución 3914 de 2024, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

- 1) Que de conformidad con el Artículo 338 de la Constitución Política, en tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

- 2) Que mediante Decreto 000100 de 2018, se creó el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR, en el cual se fijan las funciones del director, en las que se encuentra el numeral C del Artículo vigésimo que reza de la siguiente manera “...c) Proferir los actos administrativos necesarios para asegurar el normal funcionamiento del Institucional.”

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No. R001 - 2025
(02 DE ENERO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

- 3) Que la Ley 1005 de 2006, adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre en su artículo 15, corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política y el Artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y el método para determinar las tarifas por derechos de tránsito por trámites de especies venales que brinden los Organismos de Tránsito.
- 4) Que la Ordenanza No 223 del 20 de diciembre de 2020, por medio de la cual se modifica y se adiciona parte del articulado del Estatuto de Renta del Departamento del Cesar, señaló en el artículo segundo la modificación del artículo 184-6 de la Ordenanza 196 de 2019, estableciendo rangos de tarifas a aplicar en el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, y adicionó el párrafo sexto donde se autoriza al director del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, para que defina mediante acto administrativo, la tarifa final a aplicar dentro del rango aprobado por la Asamblea para cada trámite.
- 5) Que el Gobierno Nacional a través de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su artículo 313, dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 313. UNIDAD DE VALOR BÁSICO (UVB). <Rige a partir del 1 de enero de 2024>, Créase la Unidad de Valor Básico (UVB). El valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el periodo comprendido entre el primero (1o) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicará mediante Resolución antes del primero (1o) de enero de cada año, el valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) aplicable para el año siguiente.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No. R001 - 2025
(02 DE ENERO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

El valor de la UVB para el año 2023 será de diez mil pesos (\$10.000.00).

*Todos los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, **actualmente denominados y establecidos con base en salarios mínimos o en Unidades de Valor tributario (UVT), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB) el año 2023, conforme lo dispuesto en este artículo...** (Negrita fuera de texto)*

- 6) Que mediante la Resolución 3914 de 2024 “Por medio del cual se reajusta el valor de la Unidad de Valor Básico – UVB para la vigencia 2025”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público resolvió fijar para el valor de la UVB para el año 2025 en once mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$11.552); Unidad de Valor Básico que rige a partir del 01 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – TARIFAS: Adóptese la siguiente tabla de conceptos y tarifas por derechos de tránsito de los trámites del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR, para el año 2025, de acuerdo a la autorización otorgada por la Asamblea departamental del Cesar, los cuales quedarán así.

ITEM	CONCEPTO	Tarifas UVB 2025	Tarifas 2025 COP \$
1	REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR - MATRÍCULA		

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
TRÁNSITO DEL CESAR

Resolución Dirección

Código:
GFI-FR-11

Versión: 01

Fecha:
11/06/2024



INSTITUTO
DEPARTAMENTAL
DE TRÁNSITO DEL CESAR

**RESOLUCIÓN No. R001 - 2025
(02 DE ENERO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

1.1	Vehículos de servicio público	15,47	\$	178.700
1.2	Vehículos de servicio particular y oficial	7,21	\$	83.300
1.3	Vehículos de importación temporal	11,60	\$	134.000
1.4	Motocicletas y similares	3,00	\$	34.700
1.5	Bicicletas	0,97	\$	11.200
1.6	Matrícula de motocarros	3,87	\$	44.700
2	TRASPASO DE PROPIEDAD DE UN VEHICULO AUTOMOTOR			
2.1	Vehículos automotores	13,53	\$	156.300
2.2	Motocicletas y similares	3,87	\$	44.700
2.3	Bicicletas	0,97	\$	11.200
2.4	Traspaso persona indeterminada	11,60	\$	134.000
3	CAMBIO DE SERVICIO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR			
3.1	Vehículos automotores	15,47	\$	178.700
4	CAMBIO DE PLACA			
4.1	Cambio de placas para vehículos automotor de cuatro ruedas o mas	5,80	\$	67.000
4.2	Cambio de placas para motocicleta y similares	1,93	\$	22.300
4.3	Cambio de placas para bicicleta	0,97	\$	11.200
5	DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO O TARJETA DE REGISTRO			
5.1	Duplicado licencia de tránsito	7,73	\$	89.300
5.2	Duplicado tarjeta de registro	7,73	\$	89.300
6	INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD – ALERTA			
6.1	Vehículos automotores	3,87	\$	44.700
6.2	Motocicletas y similares	3,87	\$	44.700
7	LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD / MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO			
7.1	Vehículos automotores	3,87	\$	44.700
7.2	Motocicletas y similares	3,87	\$	44.700
8	INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVAS			
8.1	Vehículos automotores	0,00	\$	-
8.2	Motocicletas y similares	0,00	\$	-

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institudetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No. R001 - 2025
(02 DE ENERO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

9	TRASLADO Y RADICACIÓN DE LA MATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
9.1	Traslado de cuenta vehículo automotor	0,00	\$ -
9.2	Radicación de cuenta vehículo automotor	0,00	\$ -
10	CANCELACION DE LA MATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
10.1	Vehículos automotores	15,47	\$ 178.700
10.2	Motocicletas y similares	15,47	\$ 178.700
11	REMATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
11.1	Vehículos de servicio público	0,00	\$ -
11.2	Vehículos de servicio particular y oficial	0,00	\$ -
11.3	Motocicletas y similares	0,00	\$ -
12	NULIDAD DE LA MATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
12.1	Vehículos automotores	0,00	\$ -
12.2	Motocicletas y similares	0,00	\$ -
13	DUPLICADO DE LA PLACA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
13.1	Duplicado de placas para vehículo automotor de cuatro ruedas o mas	3,87	\$ 44.700
13.2	Duplicado de placas para motocicleta y similares	3,87	\$ 44.700
13.3	Duplicado de placas para bicicleta.	0,97	\$ 11.200
14	MODIFICACION O CAMBIO DE CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN UN VEHICULO AUTOMOTOR		
14.1	CAMBIO DE CARROCERIA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		
14.1.1	Vehículos particulares	15,47	\$ 178.700
14.1.2	Vehículos de servicio publico	15,47	\$ 178.700
14.2	CAMBIO DE MOTOR		
14.2.1	Vehículos particulares	23,20	\$ 268.000
14.2.2	Vehículos de servicio publico	23,20	\$ 268.000
14.2.3	Motocicletas y Similares	11,60	\$ 134.000
14.3	REGRABACION DE MOTOR		
14.3.1	Vehículos particulares	30,93	\$ 357.300
14.3.2	Vehículos de servicio publico	30,93	\$ 357.300
14.3.3	Motocicletas y Similares	13,53	\$ 156.300
14.4	REGRABACION DE CHASIS Y/O SERIAL DE UN VEHICULO AUTOMOTOR		

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutedetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No. R001 - 2025
(02 DE ENERO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

14.4.1	Vehículos particulares	19,33	\$	223.300
14.4.2	Vehículos de servicio publico	19,33	\$	223.300
14.4.3	Motocicletas y similares	11,60	\$	134.000
14.5	CAMBIO DE COLOR DE UN VEHICULO AUTOMOTOR			
14.5.1	Vehículos automotores	23,20	\$	268.000
14.5.2	Motocicletas y Similares	7,73	\$	89.300
14.6	BLINDAJE O DESMONTE DEL BLINDAJE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR POLARIZADO			
14.6.1	Vehículo Automotor	11,60	\$	134.000
14.6.2	Vehículo Automotor registro polarizado	7,73	\$	89.300
14.7	CONVERSIÓN TIPO DE COMBUSTIBLES			
14.7.1	Vehículo automotor	9,67	\$	111.700
15	ENTREGABLES O SUSTRATOS			
15.1	Tarjeta de operación	3,87	\$	44.700
15.2	Licencia de tránsito	2,67	\$	30.800
15.3	Licencia de conducción	2,83	\$	32.700
15.4	Placas para vehículo automotor, remolque y semirremolque	4,97	\$	57.400
15.5	Placas para motocicletas y similares	1,47	\$	17.000
15.6	Placas para bicicletas	0,97	\$	11.200
15.7	Tarjeta de registro	3,87	\$	44.700
16	CERTIFICADOS			
16.1	Certificado de libertad y tradición de un vehículo	3,87	\$	44.700
16.2	Otras Certificaciones	3,87	\$	44.700
17	TRÁMITES DE REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - LICENCIAS DE CONDUCCIÓN			
17.1	Expedición de licencia de conducción por primera vez	0,62	\$	7.200
17.2	Duplicado de licencia de conducción	1,12	\$	12.900
17.3	Recategorización de licencia de conducción	1,12	\$	12.900
17.4	Refrendación de licencia de conducción	1,12	\$	12.900
17.5	Cambio de licencia de conducción por mayoría de edad	0,62	\$	7.200
18	DERECHOS POR CONCEPTO DE RUTAS			
18.1	Asignación por cada ruta	116,00	\$	1.340.000
18.2	Modificación por cada ruta	58,00	\$	670.000

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institudetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](#)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No. R001 - 2025
(02 DE ENERO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

18.3	Otro nivel de servicio por cada ruta adjudicada	58,00	\$ 670.000
19	DERECHOS POR CONCEPTO DE FIJACION Y MODIFICACION DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA		
19.1	En las empresas de transporte público colectivo urbano y suburbano de pasajeros y mixto	58,00	\$ 670.000
19.2	Expedición de certificado de capacidad transportadora	3,87	\$ 44.700
20	TRÁMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO		
20.1	EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO		
20.1.1	Habilitación	696,00	\$ 8.040.200
20.1.2	Novedades habilitación	386,67	\$ 4.466.800
20.1.3	Vinculación	54,13	\$ 625.300
20.1.4	Desvinculación de común acuerdo	15,47	\$ 178.700
20.1.5	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	58,00	\$ 670.000
20.1.6	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	58,00	\$ 670.000
20.2	EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO INTERVEREDAL		
20.2.1	Habilitación	116,00	\$ 1.340.000
20.2.2	Novedades habilitación	58,00	\$ 670.000
20.2.3	Vinculación	3,87	\$ 44.700
20.2.4	Desvinculación de común acuerdo	3,87	\$ 44.700
20.2.5	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	7,73	\$ 89.300
20.2.6	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	7,73	\$ 89.300
21	TRÁMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI		
21.1	Habilitación para empresa de persona jurídica	367,33	\$ 4.243.400
21.2	Habilitación para empresa de persona natural	367,33	\$ 4.243.400
21.3	Novedades habilitación	69,60	\$ 804.000
21.4	Cambio de empresa	38,67	\$ 446.700
21.5	Vinculación por reposición	185,60	\$ 2.144.100
21.6	Vinculación por incremento	181,73	\$ 2.099.400
21.7	Desvinculación de común acuerdo	30,93	\$ 357.300

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institudetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No. R001 - 2025
(02 DE ENERO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

21.8	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	38,67	\$ 446.700
21.9	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	38,67	\$ 446.700
22	TRÁMITE DE TARJETA DE OPERACIÓN		
22.1	Expedición Tarjeta de operación por primera vez	5,80	\$ 67.000
22.2	Renovación tarjeta de operación	5,80	\$ 67.000
22.3	Duplicado tarjeta de operación	5,80	\$ 67.000
22.4	Expedición Tarjeta de operación por cambio de empresa	6,19	\$ 71.500
22.5	Expedición Tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo	6,19	\$ 71.500
22.6	Expedición Tarjeta de operación por cambio de modalidad de servicio	6,19	\$ 71.500
22.7	Expedición Tarjeta de operación por cambio de nivel de servicio	6,19	\$ 71.500
22.8	Modificación de tarjeta de operación	6,19	\$ 71.500
22.9	Cancelación tarjeta de operación (por cancelación de matrícula o cambio de servicio del vehículo)	6,19	\$ 71.500
23	OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS		
23.1	Peritaje	7,73	\$ 89.300
23.2	Fotocopia historial de vehículo	7,73	\$ 89.300
23.3	Fotocopias simples	0,10	\$ 1.100
23.4	Sistemas, uso, revisión, seguridad y vigilancia de Trámites	3,87	\$ 44.700
23.5	Gastos de envío de documentación de vehículos	7,73	\$ 89.300
23.6	Aprobación plan de manejo de tráfico	15,47	\$ 178.700
23.7	Aprobación de estudios de tránsito	15,47	\$ 178.700
23.8	Aprobación de estudios de señalización	15,47	\$ 178.700
23.9	Cierre de vía por obra y/o evento	15,47	\$ 178.700
23.10	Permiso de carga sobredimensionada por un día	3,87	\$ 44.700
23.11	Tasa de custodia de historiales	3,87	\$ 44.700
23.12	Permiso de carga sobredimensionada por un mes	58,00	\$ 670.000
23.13	Permiso de carga sobredimensionada por un semestre	270,67	\$ 3.126.700
23.14	Permiso de cargue y descargue por un día	3,87	\$ 44.700

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institudetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No. R001 - 2025
(02 DE ENERO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

23.15	Permiso de cargue y descargue por un mes	58,00	\$ 670.000
23.16	Permiso de cargue y descargue por un semestre	270,67	\$ 3.126.700
23.17	Permiso de circulación para Tractomulas y carga pesada por un día	1,93	\$ 22.300
23.18	Permiso de circulación para Tractomulas y carga pesada por un mes	38,67	\$ 446.700
23.19	Permiso de circulación para Tractomulas y carga pesada por un semestre	174,00	\$ 2.010.000
23.20	Registro, inscripción y actualización en base de datos de tránsito y/o transporte	1,73	\$ 20.000
24	TRÁMITES ASOCIADOS A LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA		
24.1	Registro Inicial	13,53	\$ 156.300
24.2	Traspaso	13,53	\$ 156.300
24.3	Cancelación del registro de la maquinaria	13,53	\$ 156.300
24.4	Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	30,93	\$ 357.300
24.5	Inscripción o Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad o modificación del acreedor prendario.	13,53	\$ 156.300
24.6	Certificado de Tradición	3,87	\$ 44.700
24.7	Importación temporal de la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada	13,53	\$ 156.300
24.8	Nulidad del registro	0,00	\$ -
24.9	Duplicado de placa	13,53	\$ 156.300
24.10	Cambio de placa de vigencias anteriores	13,15	\$ 151.900
24.11	Cambio de motor	47,17	\$ 544.900
24.12	Regrabación de motor	47,17	\$ 544.900
24.13	Regrabación del número de identificación	47,17	\$ 544.900
24.14	Traslado del registro	7,73	\$ 89.300
24.15	Radicación del registro	0,00	\$ -
24.16	Duplicado de tarjeta de Registro	11,60	\$ 134.000
24.17	Cambio de características	19,33	\$ 223.300
25	TRÁMITES ASOCIADOS A REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES		

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institudetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No. R001 - 2025
(02 DE ENERO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

25.1	Registro Inicial	13,53	\$	156.300
25.2	Traspaso	13,53	\$	156.300
25.3	Cancelación del registro de Remolques y Semirremolques	13,53	\$	156.300
25.4	Registro de Remolques y Semirremolques por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	30,93	\$	357.300
25.5	Inscripción o Levantamiento de prenda / modificación del acreedor prendario	7,73	\$	89.300
25.6	Inscripción o Levantamiento de orden judicial o administrativa	0,00	\$	-
25.7	Certificado de Tradición	3,87	\$	44.700
25.8	Duplicado de tarjeta de Registro	7,73	\$	89.300
25.9	Duplicado de placas	15,47	\$	178.700
25.10	Regrabación del número de identificación	47,17	\$	544.900
25.11	Nulidad de registro	3,87	\$	44.700
25.12	Traslado del registro	3,87	\$	44.700
25.13	Radicación del registro	0,00	\$	-
25.14	Cambio de características	19,33	\$	223.300

Parágrafo 1°. Los trámites y servicios que presta Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR se cobrarán tomando el rango en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, conforme al rango de tarifas en SMDLV dispuesto en la Ordenanza 223 de 2020, aplicando su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB) establecida en el Artículo 313 de la Ley 2294 de 2023, aproximada al múltiplo de 100 más cercano.

Parágrafo 2°. A las tarifas establecidas en la presente resolución deberán adicionarse Registro único Nacional de Tránsito (RUNT) los valores correspondientes al Ministerio de Transporte según lo establecido en la Ley 2027 de 2020 que modificó el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 y la Resolución 55235 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Parágrafo 3°. El concepto por sistemas, uso, revisión, seguridad y vigilancia de

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GFI-FR-11	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN No. R001 - 2025
(02 DE ENERO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

trámites (Item. 23.4) se cancelará cada vez que se realice un trámite ante el organismo de tránsito y transporte, correspondiente al registro nacional automotor, trámites de transporte público individual, registro nacional de maquinaria agrícola, de construcción e industrial autopropulsada, registro nacional de remolques y semirremolques, siempre y cuando la hoja de vida del vehículo en cuestión sea modificada a causa del trámite realizado. Se exceptúan del pago de sistematización los trámites de la matrícula o registro inicial, radicación de cuenta o traslados, inscripción de limitación y/o gravamen a la propiedad, si se hacen conjunto con la matrícula inicial y radicación de cuenta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. R005 del 25 de enero de 2024, y la Resolución No. R037 del 20 de febrero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar), a los dos (2) días del mes de enero de 2025.


DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
Directora

Proyectó: Eider Rivero – Prof. Esp Área Adtva y Financiera
Revisó: Sindy Álvarez – Prof. Esp Área Gestión Jurídica
Aprobó: Diana Margarita Daza González – Directora
Archivo: Carpeta Resoluciones

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutedetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar